



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO **00708** DE 2023

“Por medio de la cual se da por terminado y se hace un encargo en la Dirección Territorial Valle del Cauca”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS –UAEGRTD-

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto N. 1083 de 2015 modificado por el Decreto N. 00648 de 2017, la Resolución N. 00713 de 2022, el artículo 8º de la Resolución N. 00805 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 00648 de 2017, prevé que: *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado”.*

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 dispone que, (...) *“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.”. (...)

Que mediante Resolución No. 00153 del ocho (8) de febrero de 2023, se encargó al funcionario **JUAN BAUTISTA JARAMILLO HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.692.217, quien actualmente desempeña el empleo denominado Asesor código 1020, grado 14 de la planta de personal de la Unidad, ubicado en el Despacho del Director, del empleo denominado director territorial, código 0042, grado 19 de la planta de personal de la UAEGRTD, ubicado en la Dirección Territorial Valle del Cauca, a partir del nueve (9) de febrero de 2023; encargo que se dio por terminado a partir del diez (10) de abril de 2023, según Resolución No. 00311 del cinco (5) de abril de 2023.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución No. 00311 del cinco (5) de abril de 2023, se encargó a la funcionaria **CRISTINA ALEJANDRA LUNA CALPA**, del empleo de director territorial, código 0042, grado 19 asignado en la Dirección Territorial Valle del Cauca, a partir del diez (10) de abril de 2023 y hasta el doce (12) de abril de 2023, inclusive, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución No. 00311 del cinco (5) de abril de 2023, se encargó al funcionario **JUAN BAUTISTA JARAMILLO HERRERA** del empleo de director territorial, código 0042, grado 19 ubicado en la Dirección Territorial Valle del Cauca, a partir

GJ-FO-04
V.5



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se da por terminado y se hace un encargo en la Dirección Territorial Valle del Cauca"

del trece (13) de abril de 2023 y hasta el diez (10) de julio de 2023, inclusive, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

Que el artículo 2.2.5.5.46 del Decreto 1083 de 2015 dispone que, "Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente".

Que el inciso 5 del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece que, "En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva." (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Que mediante Resolución No. 00590 del once (11) de julio de 2023, se encargó al funcionario **JUAN BAUTISTA JARAMILLO HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.692.217, quien actualmente desempeña el empleo denominado Asesor código 1020, grado 14 de la planta de personal de la Unidad, ubicado en el Despacho del Director, del empleo denominado director territorial, código 0042, grado 19 de la planta de personal de la UAEGRTD, asignado en la Dirección Territorial Valle del Cauca, a partir del once (11) de julio de 2023 y hasta que se cumpla el término de la prórroga, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

Que teniendo en cuenta que la prórroga de los tres meses del encargo dispuesto en el artículo primero de la Resolución No. 00590 del once (11) de julio de 2023, finalizó el pasado nueve (9) de agosto de 2023, se hace terminar el encargo.

Que revisada la planta de personal de los funcionarios de libre nombramiento y remoción de la Unidad, y de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, el funcionario **RAFAEL ZÚÑIGA ENRÍQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.534.116, quien actualmente desempeña el empleo denominado Director Territorial código 0042, grado 19 de la planta de personal de la Unidad, asignado en Dirección Territorial Cauca; acredita los requisitos, competencias y el perfil requerido para ser encargado del empleo denominado Director Territorial, código 0042, grado 19 de la planta de personal de la UAEGRTD, asignado en la Dirección Territorial Valle del Cauca, desde el diez (10) de agosto y hasta por el término de tres meses.

Que de conformidad con el artículo 8° de la Resolución número 00805 de 2022, el director general delegó en la secretaria general la facultad de expedir todos los actos administrativos, incluida la facultad nominadora, y adelantar todas las actuaciones necesarias en los asuntos relacionados con la administración de personal y las situaciones administrativas de los funcionarios de la Unidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Dar por terminado, a partir del diez (10) de agosto de 2023, el encargo del empleo denominado director territorial, código 0042, grado 19 de la planta de personal de la UAEGRTD, asignado en la Dirección Territorial Valle del Cauca, efectuado al funcionario **JUAN BAUTISTA JARAMILLO HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.692.217.

ARTÍCULO 2. Encargar al funcionario **RAFAEL ZÚÑIGA ENRÍQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.534.116, del empleo denominado Director Territorial, código 0042, grado 19 de la planta de personal de la UAEGRTD, asignado en la Dirección Territorial Valle del Cauca, a partir del diez (10) de agosto y hasta por el término de tres meses, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

GJ-FO-04
V.5



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se da por terminado y se hace un encargo en la Dirección Territorial Valle del Cauca"

PARÁGRAFO 1. El funcionario **RAFAEL ZÚNIGA ENRÍQUEZ**, al vencimiento del encargo deberá seguir asumiendo las funciones del empleo del que es titular y cesará automáticamente en las del encargo.

PARÁGRAFO 2. El presente encargo no genera erogación presupuestal.

PARÁGRAFO 3. El encargo se dará por terminado cuando se provea de forma definitiva el empleo denominado director territorial, código 0042, grado 19, asignado en la Dirección Territorial Valle del Cauca.

ARTÍCULO 3. Comunicar la presente resolución al funcionario **RAFAEL ZÚNIGA ENRÍQUEZ** a su correo electrónico rafael.zuniga@urt.gov.co, al funcionario **JUAN BAUTISTA JARAMILLO HERRERA** a su correo electrónico juan.jaramillo@urt.gov.co y a su jefe inmediato.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá a los **09 AGO 2023**

JAQUELINE CAMPOS RINCÓN
Secretaria General

Proyectó: Angélica María Bernal – Profesional Especializado - GGTDH
Revisó: Mónica Escobar – Profesional Especializado –GGTDH
Angélica María Salazar Barreto – Asesora Contratista – GGTDH
Nayibe Espitia – Asesora Contratista – GGTDH
Diana Caicedo – Asesora Líder Contratista – GGTDH

GJ-FO-04
V.5



**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL**

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

